



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 31 de Marzo del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Extra Ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2026.-

Acta N° 228

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veinte y seis, siendo las doce horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma extra ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López y Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.412: SE DIO, lectura a la Nota Caratulada Ciudadana Natalia Peralta y otros s/ solicitud de reconocimiento al Prof. Joni Carmona (Exp. JM N° 1895/2026), que expresa: Estimados concejales, Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento al Prof. Lic. Joni Carmona por su destacada labor en la promoción de la cultura y las artes en Capiatá. El Prof. Carmona ha demostrado ser un verdadero impulsor de la creatividad y el talento en la ciudad, trabajando incansablemente con estudiantes de la Escuela de Teatro de Capiatá y la Escuela Municipal de Danza de Capiatá. Algunos de sus logros incluyen: *Activación del Museo Ramón Elías: Inculcó a sus estudiantes a utilizar trajes de los mitos para promover el museo como patrimonio cultural de la ciudad. *Muestra Nacional de Teatro 2025*: Llevó a sus estudiantes a obtener el primer puesto en la muestra nacional de teatro en Atyra. *Escuela de Magia para niños caprichosos: Fundó su propia escuela de teatro, destacada por su impacto positivo en la comunidad. *Publicaciones literarias: Lanzó dos libros, "Crónica de los seis reinos" y "Recetas de cocina, amor y terror", este último con autoras destacadas alumnas suyas. El Prof. Carmona cuenta con títulos profesionales reconocidos por el Ministerio de Educación y la Dirección de Artística de Paraguay, incluyendo actor de teatro, licenciado en teatro y director teatral. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la comisión de educación y cultura para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.413: SE DIO, lectura a la Nota Caratulada Escuela Centro N° 15 "Club de Leones de Capiatá s/ invitación a participar del Aniversario de los 40 años de Fundación de la Institución (Exp. JM N° 1899/2026), que expresa: Quien suscribe, Lic. Wilfrido Aguilera Lesme, director de la Escuela Básica N° 2857 "Club de Leones de Capiatá", se dirige a usted para hacerle extensiva la invitación y ser partícipe del Aniversario de los 40 años de Fundación de la institución, a llevarse a cabo el día sábado 11 de abril a partir de las 19:00 horas en el local escolar, con la Denominación: "RETRO ANIVERSARIO 1986-2026 40 AÑOS HACIENDO HISTORIA". Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota y hacer extensiva la invitación a los señores concejales.

RESOLUCION N° 5.414: SE DIO, lectura a la Nota Caratulada Consejo de Administración Cooperativa Capiatá s/ comunicación de la conformación de la Mesa Directiva del Concejo de Administración, Junta de Vigilancia y el Tribunal Electoral (Exp. JM N° 1900/2026), que expresa: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de comunicar la conformación de autoridades del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Tribunal Electoral Independiente de la Cooperativa Capiatá Ltda., del ejercicio 2026, quedando conformado de la siguiente manera: **CONSEJO DE ADMINISTRACION:** Presidente: Dr. Héctor Enrique Vargas Jara. Vice- Presidente: Lic. Elena Gómez de Correa. Secretario: Dra. Norma Escobar Acosta. Tesorero: Lic. Gustavo Adorno López Miembros. Titulares: Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, Lic. Nilda Concepción González Gamarra, Lic. Martín Orué Vera. Miembros Suplentes: Sr. Atilio Celestino López Irala, Lic. Edgar Alcides



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Ruiz Díaz Ovelar. *JUNTA DE VIGILANCIA*: Presidente: Ing. Luis Fernando Cáceres Maluf. Vice-Presidente: Abg. María de Lourdes Sosa Viveros. Secretario: Dr. Eladio Florencio Silvera Marecos Miembros Titulares: Sr. Pedro Ramón Espínola Miño. C.P. Cristian Américo Ocampos Peralta. Miembros Suplentes: Lic. Fredi Cristian Samaniego Casco. Lic. Carlos González Noguera. *TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE*: Presidente: Abg. Juan Marcelo Villalba Faria. Vice-Presidente: Abg. Mirtha Beatriz Morinigo Guiger. Secretario: Sr. Carlos Francisco Martínez Miembros Titulares: Abg. Víctor Antonio Giménez Segovia. Lic. Alcides Ramón Roa Salinas Miembro Suplente: Lic. Daniel Paredez Benítez. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.

RESOLUCION N° 5.415: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 168/2026 s/ remisión de informes anuales del Ejercicio Fiscal 2025, que expresa: En nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá me dirijo a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, con el objeto de remitir adjunto los siguientes informes anuales requeridos por el Art. 206 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal con cierre al 31 de diciembre del 2025. a) Memoria de Gestión. b) Balance General y Estado de Resultado. c) Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos. d) Inventario General de Bienes de Uso. e) Conciliaciones Bancarias. f) Informe de Ejecución del PAC anual. g) Dictamen del auditor interno. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio correspondiente y a través de la secretaria entregar una copia de la misma a cada concejal.

RESOLUCION N° 5.416: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 164, 166 y 169/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 1.863/2026 caratulado JORGE ALBERTO RIQUELME YANES, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACION DE DESAGUE CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO", Exp. N° 1.692/2026 caratulado KAREN BETTINA VALLEJOS DE SANCHEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 1.244/2026 caratulado GUSTAVO RAMON GAUTO SALINAS, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 1.629/2026 caratulado MAXIMINA GIMENEZ DE GALEANO, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 2.309/2026 caratulado LAZARO BAEZ IBAÑEZ, sobre solicitud de "RECTIFICACION DE RESOLUCION", Exp. N° 969/2026 caratulado ASOCIACION EDUCATIVA Y HUMANITARIA EL MILENIO, sobre solicitud de aprobación de plano como "AMPLIACION DE EDIFICIOS DE USO RELIGIOSO", Exp. N° 2.131/2026 caratulado DAYHANA LUCIA GONZALEZ GIMENEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 9.608/2025 caratulado SILVIA MARCELA ZARATE MARTINEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 2.015/2026 caratulado FERNANDO NICOLAS ADORNO PANZA, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 1.621/2026 caratulado ANA ROSA PIÑANEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 2.155/2026 caratulado FABIANA ELIZABETH VALDEZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 1.553/2026 caratulado YESSICA FABIOLA CABAÑA, sobre solicitud de aprobación de plano como "CONSTRUCCION DE VIVIENDA", Exp. N° 2.031/2026 caratulado FIDEL AUGUSTO BARRETO MORA, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE INDUSTRIA DE LIMPIEZA", Exp. N° 1.893/2026 caratulado GLADYS AMANDA VIVEROS DE ROMERO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", Exp. N° 2.273/2026 caratulado CLUB 3 DE MAYO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE TINGLADO". Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar las notas a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.417: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Raquel Arguello s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp.JM N° 1904/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 31 de Marzo del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Raquel Arguello, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.418: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Belem Melgarejo s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp.JM N° 1905/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 31 de Marzo del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Belem Melgarejo, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.419: VISTO, el Exp. N° 1457/2026 caratulado Julio de Jesús Zarate Barreto s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José de Jesús Zarate Barreto; Daysi Mercedes Maciel Grau, Digna Mabel Grau de Maciel, Ramón Julián Maciel Ferreira, en el inmueble individualizado con Matrícula N° L02/5904, Cta. Cte. Ctral. N° 27-5979-05, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción 1 y Resto; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de José de Jesús Zarate Barreto; Daysi Mercedes Maciel Grau, Digna Mabel Grau de Maciel, Ramón Julián Maciel Ferreira, en el inmueble individualizado con Matrícula N° L02/5904, Cta. Cte. Ctral. N° 27-5979-05, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción 1 y Resto; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.420: VISTO, el Exp. N° 2180/2026 caratulado Cesar Andrés Laviosa Jara s/ solicitud de aprobación de una mensura administrativa y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 6.835/2017 en el terreno presumiblemente municipal a favor del Sr. César Andrés Laviosa Jara con C.I. N° 4.516.793, ubicado en el lugar denominado Barrio San Blas, Distrito de Capiatá; **2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. César Andrés Laviosa Jara con C.I. N° 4.516.793, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **LINEA 1-2;** con rumbo geográfico **NE-61°56'47”**, mide 12,00m, y linda con Calle Ycua Cora. **LINEA 2-3;** con rumbo geográfico **SE-41°35'44”**, mide 25,00m, y linda con Derechos Privados. **LINEA 3-4;** con rumbo geográfico **SW-44°31'58”**, mide 10,30m, y linda con derechos Privados. **LINEA 4-1;** con rumbo geográfico **NW-44°23'43”**, mide 28.000m, y linda con derechos Privados. **Superficie: 286m² 9.418cm².** (Doscientos ochenta y seis Metros Cuadrados con nueve mil cuatrocientos diez y ocho Centímetros



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 02/2026, las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 6.835/2017 en el terreno presumiblemente municipal a favor del Sr. César Andrés Laviosa Jara con C.I. N° 4.516.793, ubicado en el lugar denominado Barrio San Blas, Distrito de Capiatá. **Art. 2º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. César Andrés Laviosa Jara con C.I. N° 4.516.793, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **LINEA 1-2**; con rumbo geográfico **NE-61°56'47"**, mide 12,00m, y linda con Calle Ycua Cora. **LINEA 2-3**; con rumbo geográfico **SE-41°35'44"**, mide 25,00m, y linda con Derechos Privados. **LINEA 3-4**; con rumbo geográfico **SW-44°31'58"**, mide 10,30m, y linda con derechos Privados. **LINEA 4-1**; con rumbo geográfico **NW-44°23'43"**, mide 28.000m, y linda con derechos Privados. **Superficie: 286m² 9.418cm²**. (Doscientos ochenta y seis Metros Cuadrados con nueve mil cuatrocientos diez y ocho Centímetros Cuadrados); de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 02/2026, las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.421: VISTO, el Exp. N° 1592/2026 caratulado Comisión Vecinal 15 de Noviembre s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal 15 de Noviembre s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado del Barrio Santa Catalina, Cñia. 4ª Costa Salinares, de la ciudad de Capiatá, **Denominando**: calle **"15 de Noviembre"** al tramo ubicado entre las manzanas 3993, 3994, 6498, y 6497, del Barrio Santa Catalina, Cñia. 4ª Costa Salinares, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 04/2026 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SANTA CATALINA, CÑIA. 4ª COSTA SALINARES, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE** calle **"15 de Noviembre"** al tramo ubicado entre las manzanas 3993, 3994, 6498, y 6497, del Barrio Santa Catalina, Cñia. 4ª Costa Salinares, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 5.422: VISTO, el Exp. N° 1436/2026 caratulado Julio César Rosales s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Julio Cesar Rosales y Wilma Raquel Arzamendia Bracho, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0387-06, ubicado en el lugar denominado Km 20 Ruta N° 02 – Barrio San Patricio, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Julio Cesar Rosales y Wilma Raquel Arzamendia Bracho, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0387-06, ubicado en el lugar denominado Km 20 Ruta N° 02 – Barrio San Patricio, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.423: VISTO, el Exp. N° 1737/2026 caratulado Ladislaa González s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ladislaa González, ubicado en el lugar denominado Barrio San Antonio - Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 356.733 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ladislaa González, ubicado en el lugar denominado Barrio San Antonio - Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 356.733 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.424: VISTO, el Exp. N° 1629/2026 caratulado Máxima Gimenez de Galeano s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Tinglado, en el inmueble propiedad de Máxima Gimenez González, individualizado con Padrón N° 28.469, ubicado en el lugar denominado Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Tinglado, en el inmueble propiedad de Máxima Gimenez González, individualizado con Padrón N° 28.469, ubicado en el lugar denominado Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.425: VISTO, el Exp. N° 1247/2026 caratulado Juan Ángel González s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Juan Ángel González y María Elizabeth Olmedo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4432-13, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 321.600 (guaraníes trescientos veinte y un mil seiscientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Juan Ángel González y María Elizabeth Olmedo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4432-13, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 321.600 (guaraníes trescientos veinte y un mil seiscientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.426: VISTO, el Exp. N° 1131/2026 caratulado Aida Mabel Ramírez Balbuena s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sucesores de Carlos Ramírez Benítez – Poseedora: Aida Mabel Ramírez Balbuena, individualizado con Padrón N° 17.172, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta 2 Km 23 - Laurely, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 539.880 (guaraníes quinientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sucesores de Carlos Ramírez Benítez – Poseedora: Aida Mabel Ramírez Balbuena, individualizado con Padrón N° 17.172, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta 2 Km 23 - Laurely, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 539.880 (guaraníes quinientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.427: VISTO, el Exp. N° 1810/2026 caratulado Templanza I S.A., s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Templanza I S.A., individualizado con Padrón N° 40.335, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.537.632 (guaraníes un millón quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Templanza I S.A., individualizado con Padrón N° 40.335, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.537.632 (guaraníes un millón quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.428: VISTO, el Exp. N° 1724/2026 caratulado ORIGEN E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de ORIGEN E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0551-26, ubicado en el lugar denominado Kennedy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 164.115 (guaraníes ciento sesenta y cuatro mil ciento quince); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de ORIGEN E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0551-26, ubicado en el lugar denominado Kennedy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 164.115 (guaraníes ciento sesenta y cuatro mil ciento quince). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.429: VISTO, el Exp. N° 2031/2026 caratulado Fidel Augusto Barreto Mora s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Industria de Limpieza y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Industria de Limpieza, en el inmueble propiedad de Ramón Ojeda López y Estefana Penayo de Ojeda, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2631-17, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Juan Pablo II c/ Buenaventura Castillo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Industria de Limpieza, en el inmueble propiedad de Ramón Ojeda López y Estefana Penayo de Ojeda, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2631-17, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Juan Pablo II c/ Buenaventura Castillo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.430: SE, levanta la sesión siendo las 12:22hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.